Núm. 46. Viérnes 23 de Febrero de 1883. (36 céntimos.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias excepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Febrero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Sermas. Señoras Princesa de Astúrias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 249.

Presupuestos.

CIRCULAR.

El art. 150 de la ley Municipal vigente establece que los Ayuntamientos han de remitir al Gobernador de la provincia antes del dia 15 de Marzo su presupuesto aprobado, á fin de que corrija las extralimitaciones que en el mismo hubiere. Como quiera que la Diputacion no tenga hasta la fecha ultimado su presupuesto, de aquí que los Ayuntamientos tengan que consignar en el suyo por lo que respecta á los gastos del Contingente provincial, cárceles y *Boletin oficial*, las mismas cantidades que figuraban por aquel concepto en el presupuesto del año anterior, pudiendo mas tarde hacer constar en el adicional los déficits ó sobrantes que resultaren.

Con objeto, pues, de que el indicado servicio se cumpla en el plazo señalado y á fin de evitar la devolucion por los defectos de que generalmente adolecen los enunciados documentos, he creido conveniente publicar las disposiciones siguientes:

1.ª Se ha de hacer constar el número de vecinos residentes en el término municipal, así como las cuotas que el Tesoro recauda por territorial, industrial, impuesto de consumos y el equivalente al de la sal.

2.ª Deberá acompañarse á cada artículo la relacion correspondiente detallando minuciosamente los gastos ó ingresos que comprenda.

3.ª Las relaciones deben numerarse por órden correlativo consignando si son de gastos ó ingresos, término municipal, ejercicio á que corresponden y capítulo y artículo de referencia, autorizándose con las firmas de los individuos que el Ayuntamiento haya designado para formar la Comision de presupuestos.

4.ª En el acta de discusion y votacion del presupuesto han de consignarse todos los gastos é ingresos votados por la Junta municipal, haciendo constar los individnos que concurran á la sesion, los cuales han de firmar el acta que ha de redactarse sin que aparezca hueco alguno en blanco.

5.ª Los presupuestos se presentarán nivelados, acompañando dos ejemplares exactamente iguales, sin que contengan cantidad alguna raspada ó enmendada.

6.ª Se unirá á los mismos un estado comparativo con los del ejercicio anterior, explicando al final las causas que motivan las diferencias que resulten, firmándolo el Alcalde, el Concejal interventor y el Secretario del Ayuntamiento.

7.ª Las moratorias por débitos al Estado ó á la Diputacion se consignarán en el art. 6.º del cap. 9.º de gastos.

Tarragona 22 de Febrero de 1883.—El Gobernador, Ramon Larroca.

Núm. 250.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del cabo de mar de 2.ª clase desertor de la corbeta «Tornado», Mariano Cartes Comi, cuya media filiacion á continuacion se inserta, poniéndolo á mi disposicion, caso de ser habido.

Tarragona 22 de Febrero de 1883.—El Gobernador, Ramon Larroca.

Media filiacion.

Hijo de Juan y de Antonia, natural de San Cárlos, provincia de Tarragona; pelo castaño, color sano, ojos pardos, nariz regular, barba id., estatura alta; edad 25 años.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 251.

COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE TARRAGONA.

Relacion de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Febrero del corriente año.

Dia 18.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 200 quintales métricos leña á 3'75 pesetas quintal, importan 750.

Tarragona 18 de Febrero de 1883.—El Administrador, Jaime Marquet.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector, Leon Alasá.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE TARRAGONA.

Relacion de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Febrero del corriente año.

Dia 18.—A D. Manuel Alayo, vecino de Tarragona, 4 quintales métricos jabon á 80 pesetas quintal, importan 320.

A D. Francisco Calvo, de la misma vecindad, 40 quintales métricos paja larga á 10'25 pesetas quintal, importan 410.

Tarragona 18 de Febrero de 1883.—El Administrador, Jaime Marquet.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector, Leon Alasá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 252.

Don Francisco García Martin, Caballero de la Real y distinguida órden de Cárlos III, Juez especial nombrado por la Sala de Gobierno de la Excma. Audiencia de Barcelona, en causa por abusos en la formacion de las cédulas de amillaramiento de la riqueza imponible de inmuebles y ganaderia de vários pueblos de esta provincia.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á D. Angel Peñalvert, D. Jose Nato, D. Joaquin Castañeira y á D. Ezequiel Flaquer, empleados que fueron en la Seccion de Estadística de esta provincia, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias, que empezarán á contarse desde el en que se inserte el presente en la *Gaceta de Madrid,* comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, para recibirles indagatoria en causa sobre abusos en la formacion de las cédulas expresadas; bajo apercibimiento de que se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar, sin más citarles ni emplazarles.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policia judicial, la busca de dichos sugetos, y en caso de ser habidos, los pongan á disposicion de este Juzgado especial.

Dado en Gerona á nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres.—Francisco García M.—Por mandado de S. S., Francisco Baylina, Escribano.

Núm. 253.

Don José M.ª Quinzá, Abogado, Juez municipal en el bienio anterior de la ciudad de Tortosa, Regente el Juzgado de instruccion de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza á Ramon Tormo Tomás, catalan, y á Antonio Rispal Wesnau, de nacion francés, que se fugaron de la cárcel del Perelló en la noche del diez al once del actual, y que iban destinados el primero á disposicion del Excmo. Sr. Gobernador civil de Barcelona y el segundo al de Gerona, sin que consten más datos ni antecedentes; para que dentro del término de diez dias, que empezarán á contarse desde la publicacion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que sobre dicha fuga me hallo instruyendo, pues de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca de los expresados sugetos y en caso de ser habidos, que sean conducidos á este Juzgado en clase de detenidos.

Dada en Tortosa á quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres. — José M.ª Quinzá.—Por mandado de S. S., Enrique S. Sanchis.

Núm. 254.

EDICTO.

Don Pedro Domingo Villa, Alférez, Fiscal del Batallon Reserva de Tarragona, número veinte y cinco.

Habiendo dejado de efectuar su presentacion en la revista anual pasada el soldado de este Batallon en situacion de reserva, Antonio Ferré Porta, á quien estoy sumariando en averiguacion de su paradero;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto á dicho soldado, señalándole las oficinas del Batallon en el cuartel del Carro de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, y de no efectuarlo se le seguirá la sumaria como á desertor.

Tarragona seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres.—Pedro Domingo Villa.

Núm. 255.

Don Santiago Alava y Gonzalez, Capitan graduado Teniente, Fiscal del Batallon Reserva de Tarragona, número veinte y cinco.

No habiendo comparecido á pasar la revista anual que previene el artículo doscientos treinta del Reglamento de Reservas de dos Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, el soldado de la tercera compañía del expresado Batallon, Ramon Ferré Magriñá, natural de Garidells de esta provincia, ignorándose su paradero, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion, y

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado soldado, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion del presente y tercer edicto, se presente á dar sus descargos al cuartel del Carro de esta capital donde se hallan instaladas las oficinas del Batallon, y caso de no presentarse en el término señalado, se le seguirá la causa como á desertor.

Tarragona once de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres.—El Fiscal, Santiago Alava.

Núm. 256.

EDICTO.

Don Elias Cuesta Alaejos, Teniente, Fiscal del Batallon Reserva de Reus, número veinte y siete.

Habiéndose ausentado del pueblo de Capafons donde tenia su residencia el soldado del expresado Batallon Juan Fons Barbará, á quien estoy sumariando por el delito de haber faltado á la revista anual última;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido individuo, señalándole el pabellon número seis, plaza de Cuarteles de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Reus once de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres.—Elias Cuesta.

Núm. 257.

Don Félix García Abad, Teniente, Fiscal del Batallon Reserva de Reus, número veintisiete.

Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia el soldado de la primera compañía de este Batallon Antonio Gras Midaula, quinto por Tarragona, con el número ciento catorce en el reemplazo de mil ochocientos setenta y siete, á quien por el delito de faltar á la revista anual de Octubre último estoy sumariando;

En uso de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por este primer edicto al referido soldado, señalándole el local en que están las oficinas de dicho Batallon, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, á dar sus descargos, y de no verificar su presentacion en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Reus catorce de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres.—Félix García Abad.

Núm. 258.

EDICTO.

Don Felipe Roldan Turumbay, Capitan graduado Teniente del Batallon de Reserva de Tarragona, número veinte y cinco.

Hallándome instruyendo sumaria al soldado Ramon Rivas Maleras, natural de Reus, por el delito de primera desercion, por no haberse presentado á la revision del año próximo pasado;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado señalándole el cuartel del Carro de esta ciudad, á donde deberá presentarse en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no verificarlo en el término señalado, se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Tarragona diez y nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres. —El Teniente Fiscal, Felipe Roldan.

BANCO DE ESPAÑA. — Sucursal de Tarragona.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 16 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que á continuacion se expresan que la cobranza de las *Contribuciones directas* del 3.er trimestre del actual año económico y atrasos, tendrá efecto en cada uno de los mismos en los dias, horas y puntos que tambien se determinan:

NOMBRES de los Cobradores.	PUEBLOS.	DIAS.	HORAS de cobranza.	PUNTOS donde ha de verificarse.
D. Julio J. de Aguilar....	Tortosa............	24 al 27 Febrero...	De 9 á 1 m. y 3 á 5 t...	Merced, 17, bajos.
	Perelló............	5 al 9 Marzo....	» 8 mañana á 2 tarde.	Casa Consistorial.
	Ginestar...........	12 al 14 Id.....	» 8 » á 2 »	Idem.
	Rasquera...........	15 al 17 Id.....	» 8 » á 2 »	Idem.
	Benifallet.........	18 al 20 Id.....	» 8 » á 2 »	Idem.
	Tivenys............	21 al 23 Id.....	» 8 » á 2 »	Idem.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes á quienes con este motivo se les recomienda conserven en su poder los recibos talonarios, único medio de justificar la solvencia de sus cuotas.

Tarragona 22 de Febrero de 1883.—P. el Director, Francisco Bermejo.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 16 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que á continuacion se expresan, que la cobranza del impuesto equivalente al de la *Sal* correspondiente al 3.er trimestre del actual año económico y atrasos, tendrá efecto en cada uno de los mismos en los dias, horas y puntos que á continuacion se determinan:

NOMBRES de los Cobradores.	PUEBLOS.	DIAS.	HORAS.	PUNTOS donde ha de verificarse.
D. Julio J. de Aguilar....	Ginestar...........	12 al 14 Marzo....	De 8 mañana á 2 tarde.	Casa Consistorial.
	Rasquera...........	15 al 17 Id.....	» 8 » á 2 »	Idem.
	Benifallet.........	18 al 20 Id.....	» 8 » á 2 »	Idem.
	Tivenys............	21 al 23 Id.....	» 8 » á 2 »	Idem.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes á quienes con este motivo se les recomienda conserven en su poder los recibos talonarios, único medio de justificar la solvencia de sus cuotas.

Tarragona 22 de Febrero de 1883.—P. el Director, Francisco Bermejo.

Imp. de J. A Nel-lo.